



Colegio La Fuente Los Ángeles

“Autenticidad, conocimiento y liderazgo”

43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl colegiolafuente@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES.

En Los Ángeles, a __ de _____ de 2021, se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, entre la **Corporación Educacional Colegio La Fuente** RBD 18050-5, Representado por Don Francisco Antonio Socías Ibáñez, con domicilio en Camino Cerro Colorado Km 0,5, Ciudad de Los Ángeles, que en adelante se denominará **Colegio La Fuente**; y

Don (ña) _____ Cédula de Identidad _____, con domicilio en _____ de La ciudad de Los Ángeles N° telefónico: _____ - E-Mail: _____ - que en adelante se denominará **Apoderado**.

PRIMERO:

A) El Colegio La Fuente, ubicado en Camino Cerro Colorado Km 0,5, Los Ángeles, se encuentra reconocido oficialmente por medio de la Resolución Exenta N° 1649, del Ministerio de Educación, con fecha 30-06-2005 y Resolución Exenta N° 1556 del Ministerio de Educación con fecha del 29-06-2006, y su Sostenedor es la Corporación Educacional Colegio La Fuente.

SEGUNDO:

Don (ña) _____ matricula en el **Colegio La Fuente** en calidad de Alumno(a) a _____ RUT N° _____ en el curso _____ Enseñanza _____ (Básica – Media) por el año Escolar 2022.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TERCERO: El Colegio como entidad formativa y en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, se obliga a:

- 1) Entregar, durante la vigencia del presente Contrato, la atención necesaria para que el alumno desarrolle el Proceso Educativo, colocando énfasis en la formación integral que apunten a los modelos académicos y de valores transversales.
- 2) Proporcionar una Enseñanza basada en los Planes y Programas vigentes aprobados por el Ministerio de Educación.
- 3) Disponer del Equipo Docente completo e idóneo.
- 4) Promover actividades Extra programáticas que estimulen el desarrollo físico, intelectual Y/O Espiritual del Alumno.
- 5) Difundir y entregar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno (Normas de Convivencias) del Colegio y velar por su cumplimiento.
- 6) Proporcionar al estudiante de acuerdo a las Normas Internas, espacios adecuados para el desarrollo curricular y el proceso de enseñanza – aprendizaje.



Colegio La Fuente Los Ángeles

“Autenticidad, conocimiento y liderazgo”

43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl colegiolafuente@gmail.com

CUARTO. El apoderado se obliga a:

- 1) Aceptar y conocer el Proyecto Educativo del Colegio, su reglamento interno, de evaluación y promoción, y de convivencia escolar ajustados a sus protocolos de actuación vigentes.
- 2) Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno, conciba y desarrolle el Colegio y observar / ejecutar las instrucciones que con este objetivo emita el Establecimiento.
- 3) Acatar el Reglamento Interno del Centro de Padres y Apoderados, y cooperar en las actividades que programe el Centro general de Padres y Apoderados, el Microcentro de Padres y Apoderados del curso y/o el Colegio, que van en directo beneficio de la comunidad educativa.
- 4) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Colegio ocasionados individualmente o por participación de su pupilo.
- 5) Informar y entregar documentación medica que certifique que el alumno posee alguna situación de salud que le impida realizar esfuerzo físico en las clases de Educación Física.
- 6) Informar y entregar toda la documentación de especialistas que certifique al alumno la atención del Programa de Integración Escolar. Junto con ello cumplir con el seguimiento y atención necesaria a los tratamientos sugeridos por los especialistas.

QUINTO. El alumno al matricularse adquiere los siguientes derechos:

- 1) A conocer los reglamentos y protocolos del colegio.
- 2) A conocer los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación para el nivel que cursa.
- 3) A recibir la Enseñanza, acorde a los Planes antes referidos, de parte del Personal Calificado que el Colegio designe.
- 4) A participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su nivel, y de las demás de carácter extraprogramáticas que el Colegio promueva y ejecute, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informados y registrados en el Colegio.
- 5) Utilizar la infraestructura del Colegio, según las Normas Internas de la institución, para el normal conocimiento y desarrollo de su formación académica y personal.

SEXTO. El Apoderado se compromete a que su hijo(a):

- 1) Cumpla con lo establecido en el proyecto Educativo del Colegio y sus reglamentos.
- 2) Asista regularmente a Clases y actividades planificadas por el Colegio.
- 3) Cumpla con las normas del Reglamento de Evaluación y promoción Vigentes.
- 4) Mantenga un comportamiento, presentación personal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, incluyendo uniforme, corte de pelo formal, No portar adornos (aros llamativos, joyas, pulseras, etc.), e implementos tecnológicos no solicitados.
- 5) Mantenga relaciones interpersonales y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio, señalados en los reglamentos institucionales.
- 6) Dé cumplimientos a los compromisos académicos, culturales, deportivos, etc. Programados por el curso o por el Colegio.

SÉPTIMO El Colegio La Fuente es una entidad que no cobra por esta prestación de servicios, pero dentro de su estructura existe el **Centro General de Padres y Apoderados**, legalmente constituido con Rut diferente al del Colegio, el cual solicita un aporte voluntario a cada familia que se matricula en este establecimiento.

- a) Si el alumno es retirado antes del inicio de las clases, no se le devolverá el monto cancelado al Centro General de Padres.



Colegio La Fuente Los Ángeles

"Autenticidad, conocimiento y liderazgo"

43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl colegiolafuente@gmail.com

OCTAVO Una vez matriculado el apoderado debe presentar la siguiente documentación que permita generar la "Ficha de antecedentes personal del alumno". Estos documentos son:

Certificado de Nacimiento actualizado	<input type="checkbox"/>
Certificado de Estudios Años Anteriores	<input type="checkbox"/>
Informe Educacional Años Anteriores	<input type="checkbox"/>
Fotocopia cuaderno control, hoja de vacunas (postulación nivel Ed. Parvularia).	<input type="checkbox"/>
2 Fotografías tamaño carné	<input type="checkbox"/>
Documentos Médicos que certifique incompatibilidad con el ejercicio físico de la asignatura de Ed. Física.	<input type="checkbox"/>
Documentos de Especialistas que certifiquen que el alumno requiera apoyo del Programa de Integración Escolar.	<input type="checkbox"/>

TÉRMINO DEL CONTRATO

NOVENO. Se dará término a este Contrato por las siguientes causales:

- 1) Por retiro voluntario del alumno.
- 2) Si hay incumplimiento, por parte del Apoderado, de este Contrato.
- 3) Si el alumno incumple acciones por conductas disciplinarias del reglamento interno y de convivencia escolar, y aspectos académicos del Reglamento de Evaluación y Promoción, conforme al procedimiento contemplado en el Reglamento Interno del Colegio.

OTRAS CLÁUSULAS

DÉCIMO. El Presente Contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y durará hasta el término del año Escolar, podrá ser renovado sólo por el mutuo y expreso acuerdo de las partes, que se demostrará por la suscripción de un nuevo Contrato.

DÉCIMO PRIMERO. Queda un ejemplar del Presente Contrato en poder del Apoderado y otro en poder del Colegio, quienes a través de sus firmas expresan su conformidad con lo expuesto en este Documento.

Apoderado



Representante del Colegio